



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

10844 *Convocatoria pública para cubrir las plazas de Juez de Paz i Juez de Paz sustituto del municipio de Sant Lluís*

Esta Alcaldía, en Resolución núm. 2017/892, de fecha 29.09.2017, ha acordado:

"El próximo día 13 de noviembre de 2017 finaliza el plazo por el cual fueron nombradas la actual Jueza de Paz y su sustituta, tal como ha comunicado al Ayuntamiento la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares. Se hace necesario, por tanto, proceder a una nueva elección de estos cargos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y los arts. 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial,

RESUELVO

Primero. Abrir la convocatoria pública para cubrir las plazas de juez/jueza de paz y juez/jueza de paz sustituto/a del municipio de Sant Lluís. De acuerdo con la normativa aplicable se requiere:

- Ser español
- Ser mayor de edad
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen el artículo 303 y 389 y ss. de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Segundo. Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios del Juzgado Decano del Partido Judicial y del Juzgado de Paz, y en el diario.

Tercero. Establecer un plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación del anuncio en el BOIB para presentar solicitudes, que deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Instancia.
- Fotocopia del DNI
- Declaración jurada expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establecen el artículo 303, 389 y ss. de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial y 13 y 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Curriculum vitae. "

En la página web municipal (www.ajsantlluis.org) se pueden consultar las normas y funciones del Juez de Paz y descargar el modelo de instancia.

Firmado en Sant Lluís en la fecha (2 de octubre de 2017)

LA ALCALDESA,
M. Montserrat Morlà Subirats

